



# **17. RUTA DE PERMISOS PARA LA DESCARGA EN PUERTOS EXTRANJEROS POR EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA MEXICANA**

# 17. Ruta de permisos para la descarga en puertos extranjeros por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana

PERMISO PARA LA DESCARGA EN PUERTOS EXTRANJEROS POR EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA MEXICANA	
Naturaleza de la figura	Permite descargar en puertos extranjeros o transbordar especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana.
Requisitos	Los requisitos varían dependiendo de la fuente a la que se acuda: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; ante la carencia de su reglamento y conforme al artículo Sexto Transitorio, el Reglamento (expedido en 1999) de la Ley de Pesca de 1992; la publicación de formatos y los formatos e información contenidos en la página web de la CONAPESCA y de la página de trámites de gobierno federal <b>[Ver Anexo 1.16 Permisos para la descarga en puertos extranjeros por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana]</b> .
Fundamento Jurídico	Artículos 4º párrafos tercero y quinto, 8º y 27 párrafo sexto en relación con los párrafos cuarto y quinto, constitucionales; 1º, 2º, 3º, 4 fracción XXVI, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 36 fracción III, 41 fracción XIV, 43, 44, 45, 46, 52 y 73 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1º, 3º, 4º, 9º, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16, 17, 42 43, 57 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 21, 23, 31 fracción III, inciso g), 34, 64 y 65 del Reglamento (expedido en 1999) de la Ley de Pesca de 1992.
Ruta Crítica	<p><b>Paso 1.</b> Presentar la solicitud (formato) debidamente llenada, requisitada y firmada en original (copia para acuse de recibo).</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Trámite burocrático.      <b>Quién la implementa:</b> La solicitud debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la documentación, la puede hacer cualquier persona.</p> <p><b>Paso 2.</b> Obtener el documento de “Acuse de Recibo” con el sello de la institución, firma del funcionario que recibió (oficialía de partes) y fecha de recepción.</p> <p><b>Tipo de acción:</b> Trámite para seguridad jurídica del promovente.      <b>Quién la implementa:</b> La persona que haya presentado la documentación.</p>

**PERMISO PARA LA DESCARGA EN PUERTOS EXTRANJEROS POR EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA MEXICANA**

Ruta Crítica	<p><b>Paso 3.</b> (en su caso) De ser notificado de la prevención por falta de algún requisito o dato, o la necesidad de aclaración, habrá de desahogarse esta prevención en términos de los Pasos 1 y 2. (Segundo párrafo del artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables).</p>	
	<p><b>Tipo de acción:</b> Desahogo de prevención.</p>	<p><b>Quién la implementa:</b> El documento de desahogo y la documentación que, en su caso faltase, debe ir firmada por el interesado, o por su representante legal; la presentación de la promoción, la puede hacer cualquier persona.</p>
	<p><b>Paso 4.</b> Análisis de la procedibilidad de la solicitud.</p>	
	<p><b>Tipo de acción:</b> Secuela procedimental.</p>	<p><b>Quién la implementa:</b> El personal designado por la autoridad competente (CONAPESCA).</p>
	<p><b>Paso 5.</b> Emisión de la resolución (respuesta)</p>	
	<p><b>Tipo de acción:</b> Resolución administrativa que pone fin al procedimiento.</p>	<p><b>Quién la implementa:</b> Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural. <i>[o Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, conforme al artículo 7º fracción XIX del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca].</i></p>
	<p><b>Tiempo de respuesta:</b> 60 días hábiles conforme al artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; y de 9 días de conformidad al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Pesca (expedido en 1999).</p>	
Resultado esperado	Obtención del permiso.	
Recursos	Humanos	Interesado, representante legal (en su caso); y personal de la dependencia encargado de atender el trámite.
	Materiales	Formatos oficiales (autorización).
	Financieros	La Ley Federal de Derechos no contempla el supuesto ni como causante de derechos, ni como excepción de pago. La página web de CONAPESCA no contempla pago de derechos a México por expedición; pero refiere que el país en el que se descargue cobrará los derechos correspondientes. Sin costo, según la página de trámites del gobierno federal.